

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14097

Ref. Expediente N° NC2016/0004397

Señor(a)
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Cesión (Art. 26 D 486, literal k)

La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Invención del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no permite precisar el objeto de la invención, por lo cual se sugiere al solicitante adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Las reivindicaciones 1 y 2 presentes en el radicado N° NC2016/0004397, no son claras porque:

- La reivindicación 1 divulga una capsula caracterizada por el fluido que va a contener donde menciona “(...) *un líquido desinfectante (14) que puede ser tomado de alcohol u otros desinfectantes conocidos de Protección Microbiológica*” el cual no hace parte de las características técnicas estructurales esenciales de la capsula. Por lo tanto se debe caracterizar la capsula por los componentes técnicos estructurales esenciales que la definen.
- Las expresiones “(...) *un elemento que protege el líquido desinfectante*”; “(...) *que es un elemento que aísla el líquido desinfectante (14) de entrada de agujas sin afectar la hermeticidad*”; “(...) *un elemento que aísla el líquido desinfectante de salida de agujas sin afectar la hermeticidad*”; “(...) *es el elemento que permite el acople a la llave de tres vías, con material es transparente para verificar que la aguja ya salió del líquido de desinfección*” en la reivindicación 1 corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características

Oficio N° 14097

Ref. Expediente N° NC2016/0004397

estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tendrán en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- El término “(...) *elemento*” en la reivindicación 1 es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las frases “(...) *flujo antiséptico*” en la reivindicación 1; “(...) *líquido desinfectante*” en la reivindicación 1; “(...) *pegado con adhesivo*” en la reivindicación 2; “(...) *líquido desinfectante*” en las reivindicaciones 1 y 2, son generales y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.
- En la reivindicación 1 se buscan proteger ventajas técnicas como características esenciales de la invención donde menciona “(...) *permite al usuario sujetarlo con firmeza, disminuyendo riesgo en su manipulación*” las cuales no son características técnicas que permitan definir la invención. Se sugiere reescribir dicha reivindicación estableciendo las características técnicas esenciales de la invención.
- La materia objeto de la reivindicación 2 divulga un producto (capsula) caracterizado por un proceso, lo cual no es permitido, ya que esto se reconoce como una combinación entre categorías de reivindicaciones, por lo tanto se sugiere caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales esenciales que la definan. Es de resaltar que se distinguen dos clases de reivindicaciones una de producto y otra de procedimiento que deben cumplir con una figura gramatical ya establecida de preámbulo y parte caracterizaste que para esta reivindicación en particular no se cumple.
- La reivindicación 2 busca proteger un procedimiento que indica el uso del dispositivo reivindicado, lo cual no es permitido. Se sugiere hacer la corrección correspondiente.

*A continuación se dan algunas recomendaciones, de **carácter informativo**, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.*

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

Las reivindicaciones deben:

Oficio N° 14097

Ref. Expediente N° NC2016/0004397

- a) *Definir el objeto cuya protección solicita.*
- b) *Ser claras y concisas, y*
- c) *Sustentarse enteramente en la descripción.*

*La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.*

- *En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.*
- *El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.*
- *Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.*
- *Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.*

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- *Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.*
- *Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.*
- *Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.*
- *Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.*

Oficio N° 14097

Ref. Expediente N° NC2016/0004397

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

Ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

Ejemplo 1

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada** porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.
2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).
3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

**Parte
caracterizadora:**
elementos técnicos
específicos

**reivindicaciones
dependientes:**
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso

Oficio N° 14097

Ref. Expediente N° NC2016/0004397

deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HAROLD SNEHYDER VEGA RUSSI.

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ.